

Ocho dias con apercebimiento de sueldo, sumo  
providencia con la misma decision e letra

do, con quanto a las protestas, y en adelante oca-  
sion, a la data de testimonio, para: con lo que  
se concluyó por la causa este Ayuntamiento, que firma  
don Juan Pantoja, secretario, y el que de oficio =

Don Juan Pantoja, secretario, y el que de oficio =  
D. Juan Pantoja, secretario, y el que de oficio =

[Faded handwritten text, including names like Juan Pantoja]

Juan Pantoja, secretario

Arco En la Villa de Calaputana a veinte e tres de  
Noviembre de mil seiscientos ochenta e seis. El Sr.  
D. Juan Salinas, teniente Alcaide Mayor de  
Perpetuo Decano y Resorte de la D. Jurisdiccion  
de ella dho. Que en el Cavildo precedente se dio  
a termino a ocho dias a el Cavallero D. Ant.  
tomente Hernandez para que respondiera aly propo-  
sicion sentada en el dho. tresp. con el Cavallero  
D. Juan Ant. Lopez Carballeda por cuya parte  
abiendo su parte que se hallaba ausente a la  
parte que se dio a la D. de Lerma el Cavallero  
D. Diego Martin Paray no pudiese para por la  
ausencia o por otras su ocupacion y difusio a-  
tar la villa para este dia, y para q. en tiempo

